



**H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**  
**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA**



**AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO Y SUPERVISIÓN TÉCNICA**

**Descripción:** La autorización de Uso de Suelo y Supervisión Técnica para Edificación, consiste en la revisión y aprobación del proyecto arquitectónico previo a la solicitud de la licencia de construcción para cualquier edificación; En dicha revisión se evalúa que el uso de suelo sea compatible con la propuesta, las densidades, coeficientes de construcción, alturas, número de niveles, restricciones, cajones de estacionamiento, dimensiones mínimas de espacios habitables, así como posibles impactos urbanos, lo anterior con fundamento en el Plan Director de Desarrollo Urbano para Cabo San Lucas-San José del Cabo, Reglamento de Construcciones para el Estado de B.C.S., Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, Reglamento de Fraccionamientos Estatal y Reglamento de Imagen Urbana Municipal principalmente.

**Requisitos:**

1. Solicitud por escrito (original y copia), firmada por el propietario, representante legal (en caso de firmar el representante legal, deberá anexar poder) o director responsable de obra (DRO), dirigida al Director General de Desarrollo Urbano
2. Copia de antecedente de propiedad (título de propiedad, escritura, registrada ante las Dirección Municipal de Catastro y Registro Público de la Propiedad). En su caso carta de posesión del inmueble.
3. Estar al corriente en el pago de impuesto predial al bimestre en que se promueve o anual.
4. 4 juegos de planos arquitectónicos firmados por el Director Responsable de Obra, debidamente acotados y a escala e información digital del proyecto que incluya:
  - ) Planta de Conjunto donde indique el número de estacionamientos, plantas arquitectónicas, cortes y fachadas.
  - ) Croquis de Localización.
5. Copia de identificación oficial del propietario o representante legal. (credencial de elector, pasaporte etc.)
6. Copia de la constancia de número oficial (para zona urbana)
7. En caso de existir construcciones presentar copia de la licencia de construcción anterior, en su caso manifestación de construcción.
8. En caso de pertenecer a algún desarrollo (FONATUR, conjunto habitacional) deberá presentar autorización del mismo (oficio y planos sellados).

**EN CASO DE CONJUNTO HABITACIONAL (proyectos mayores a 15,000 m<sup>2</sup>), ANEXAR:**

9. Dictamen técnico de sembrado expedido por el Gobierno del Estado de B.C.S.

**Tiempo de respuesta máximo: 30 días hábiles**